

Política de Compliance Penal, Antisoborno y Libre Competencia (29-07-2026)

La presente Política de Compliance establece las directrices, principios y procedimientos que regirán las actividades de **Iniciatives Barcelona Sports Consulting SL (Popart)** como parte de su adhesión al marco de cumplimiento normativo de **INICIATIVES EVENTS, S.L.** El objetivo principal de esta Política es garantizar que **Popart** opere de manera ética, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos aplicables y los estándares internos establecidos por **Events**.

Somos conscientes de que cualquier incumplimiento o mala conducta por parte de cualquiera de nosotros nos perjudica a todos y, por ello, también hemos puesto en funcionamiento un Canal de denuncias, a través del que se puede comunicar cualquier tipo de comportamiento contrario a nuestro Código Ético o a nuestros principios y valores, y plantear cualquier duda relativa a la presente Política o a cualquier cuestión de Compliance, donde el informante no sufrirá represalias.

La Política que os presentamos a continuación pretende realizar una descripción general del Programa de Prevención de Delitos del que dispone **Popart**, con el objetivo de que todos podamos entender su sentido y razón de ser. Es nuestro deber preservar la buena reputación de nuestra organización y de nuestro servicio al cliente, así como la confianza en nuestras relaciones con terceros.

Como organización determinaremos todos aquellos aspectos internos y externos que pueden afectar al cumplimiento de la normativa. A tal efecto deberemos analizar y entender el contexto en el que operamos y conocer las expectativas y todos los posibles impactos de las partes interesadas o grupos de interés común.

Para conseguir estos objetivos, **Popart** se compromete a cumplir el sistema de gestión de Compliance de **Events** ajustado a los requisitos de las normas ISO 37001 Sistema de gestión Antisoborno, UNE 19601 Sistema de gestión de Compliance Penal y UNE 19603 Sistema de gestión de Compliance en materia de Libre Competencia, para nuestra actividad:

- **Señalización y decoración de espacios**
- **Rotulación de vehículos**
- **Gráfica para Eventos**
- **Estructuras personalizadas**
- **Publicidad exterior**
- **Exposiciones**
- **PLV y banners**

La declaración de la Política recoge los siguientes puntos:

1. Contexto de la Organización y contexto normativo.
2. Alcance objetivo y subjetivo de las políticas.
3. Análisis de las partes interesadas.
4. Evaluación de los riesgos penales, en especial los riesgos de soborno, corrupción y en materia de libre competencia.
5. Voluntad del Órgano de Gobierno en relación a los objetivos de Compliance Penal, Antisoborno y en materia de Libre Competencia.
6. Relaciones con terceros y conflictos de interés.
7. Nombramiento de la Compliance Officer la cual dispone de autoridad e independencia y autonomía en sus funciones, con acceso directo al Órgano de Gobierno.
8. Compromiso del cumplimiento de la normativa y los requisitos de Compliance (Penal, Antisoborno y en materia de Libre Competencia).
9. Compromiso de prevenir y luchar contra la corrupción: UN DEBER DE TODOS.
10. Compromiso para eliminar peligros y reducir riesgos.
11. Compromiso del cumplimiento de las obligaciones de Compliance en materia de Libre Competencia.
12. Responsabilidad de los miembros de la organización sobre el cumplimiento de Compliance.
13. Identificación de delitos susceptibles de generar responsabilidad penal para **Popart** según su actividad.
14. Exposición de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de esta Política, los procesos, procedimientos y las obligaciones de Compliance. Aplicación del régimen disciplinario.

15. Establecer la obligación a las personas de informar sobre incidencias o indicios que representen un riesgo penal, al cumplimiento de los requisitos contraídos o contra el Sistema de Gestión de Compliance, garantizando la confidencialidad y que el informante no sufrirá conductas perjudiciales, incluyendo represalias, brindando la posibilidad de anonimato.
16. Controles de Compliance, antisoborno y en materia de libre competencia y estructura de control.
17. Control de gastos y regalos para prevenir el soborno.
18. Compromiso de la Mejora Continua del sistema de gestión Compliance implantado en la empresa.

El Órgano de Gobierno hace esta política accesible y la pone a disposición de sus clientes, todos sus empleados, proveedores y partes interesadas.

La Política se mantiene actualizada mediante revisiones periódicas, coincidiendo con las revisiones del sistema por parte de la dirección, con el fin de que se tengan en cuenta los cambios en las condiciones del entorno y la información recibimiento. En este sentido, el Órgano de Gobierno proporciona y proporcionará todos los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para conseguir los objetivos y metas que se establezcan programada y periódicamente.

Esta política ha estado aprobada por el órgano de gobierno y la Compliance Officer. Por motivos de protección de datos no se hacen públicas las firmas